



CUT: 26710-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0096-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 14 de Febrero del 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 064-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz, registrada con CUT N° 116477-2021, se advierte en su Artículo Primero no haber consignado por error involuntario el Documento Nacional de Identidad de los miembros del Consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 064-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 09 de agosto de 2021, se reconoce al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Barro Pampa, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chucchun;

Que, de acuerdo a lo consignado en el Visto, en la precitada Resolución Administrativa N° 064-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz, se advierte un error material, que debe ser corregido por la Instancia que emitió el acto administrativo;

Que, de la lectura y revisión de la resolución antes indicada, es posible verificar que por error involuntario no se ha consignado en el Artículo Primero el número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros del consejo directivo, en el presente caso,

estaríamos ante la configuración de un error material, entendiéndose por tal error la omisión involuntaria en la redacción del documento; por lo que es procedente efectuar la rectificación del error anotado, debiendo ser lo correcto consignar el número del documento de identidad de los miembros del consejo directivo; y,

Que, el Informe Técnico N° 0101-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, concluye que resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo primero de la Resolución Administrativa N° 064-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 09 de agosto de 2021; en la parte concerniente a la consignación del número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros del consejo directivo, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Administrativa N° 064-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 09 de agosto de 2021; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General "Ley 27444"; y de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar con efecto retroactivo, el error material contenido en el **Artículo Primero** de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 064-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 09 de agosto de 2021, incluyendo el número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros del consejo directivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos; quedando la redacción de la siguiente forma:

Presidente	:	Lucio Basilio Gerónimo Peregrino	DNI N°32042578
Vicepresidente	:	Arturo Mauricio Milla Fermín	DNI N°42534550
Vocal	:	Juan Manuel Cautivo De La Cruz	DNI N° 32039916
Vocal	:	Marino Pedro Mateo Estación	DNI N°32039445
Vocal	:	German Cóndor Oyola	DNI N°32040082
Vocal	:	Luis Alejandro Rosario Zeferino	DNI N° 32020479

Artículo 2. - Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 064-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 09 de agosto de 2021, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto, en el Artículo precedente.

Artículo 3. - Notificar al interesado en forma y modo de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ